

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD VACANTE DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Advertido error material en el apartado 2.2 referente a **“FORMACIÓN ESPECIALIZADA”** del **“ANEXO II” (Autobaremo)**, de la Resolución de 23 de enero de 2025 de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, por la que se convoca la cobertura de un puesto con nombramiento estatutario de interinidad vacante, de la categoría de Técnico de Función Administrativa, opción Administración General, en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, se procede, según lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a su corrección:

Primero.- El Anexo II (Autobaremo), en concreto el apartado 2.2 de FORMACIÓN ESPECIALIZADA de esta convocatoria publicada, incluía dos subapartados (2.2.1 y 2.2.2) que no resultan de aplicación para el tipo de puesto convocado, por lo que se sustituye según el siguiente redactado:

Donde dice:

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	25		
2.2.3. Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:	2		
2.2.3. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2		

Debe decir:

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2		

Segundo.- Considerando que el error material detectado en el Autobaremo de la Convocatoria no afecta a la valoración de los méritos aportados por las personas candidatas, no se ampliará el plazo de inscripción de solicitudes.

Así mismo se darán por válidos los Anexos II (Autobaremo) presentados por las personas candidatas junto con la solicitud de inscripción al presente proceso selectivo, realizando, en su caso, la Comisión de Valoración las correcciones oportunas.

Tercero.- Remitir esta Resolución para su publicación en la pagina WEB del SAS (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/>).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica al día siguiente de la fecha en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la U.A.P. del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	20/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTVALVYBQAGJ28DA4579HS28LP	PÁG. 2/2

